



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CORRE TRASLADO							
FECHA	ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00111	00
DEMANDANTE	FANNY DUQUE GUINARD						
DEMANDADO	PORVENIR S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL 2019-00311						

Dentro del presente proceso ejecutivo atendiendo la solicitud de fecha 11 de mayo de 2022, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 446 del C.G.P., se pone en traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visible en folios 15 del expediente digital.

ACTAS Y PROYECTOS - OneDrive | EJECUTIVOS PARTICULARES - OneDrive | 0500131
its/15/onedrive.aspx?FolderCTID=0x0120008F0DB27953AE404B8D145B10BE886B22&id=%2Fperson
05LiquidacionCredito.pdf

SEÑOR
JUEZ DIECISIETE (17) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E. S. D.

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	FANNY DUQUE GUINARD
DEMANDADO	PORVENIR
RADICADO	2022-0111
ASUNTO	LIQUIDACION DEL CREDITO

JUAN DIEGO SANCHEZ ARBELAEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín identificado con cedula de ciudadanía No.71.556.644, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 125.414 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte ejecutante, me permito presentar la liquidación del crédito tal y como lo ordena el despacho.

CONCEPTO	VALOR
VALOR CAPITAL COSTAS	\$ 1.800.000,00
COSTAS DEL PROCESO EJECUTIVO	\$ 180.000,00
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO	\$ 1.980.000,00

Lo anterior con el fin de sea puesto en traslado de la parte demandada.
Cordialmente,

JUAN DIEGO SÁNCHEZ ARBELÁEZ
C.C. 71.556.644
T.P. 125.414 del C.S. de la J.

Medellín: Carrera 43 A No. 1 A Sur 257, Of 107 El pobladito Tel. 404 4054476 Cel. 311 3143080
Bogotá: Calle 35 No. 14 - 70 ComboWorking Teusaquillo. Cel. 314 5565362
Tuluá: Calle 27 No. 30-49 Local 105 Centro Empresarial Modelo Plaza Tel. 602 2338282
asesoria@dynamikapensiones.com

15

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f5aafb2338949fa8189cbfc951e13aef938176fd8f502f9e456b09169f418ef**

Documento generado en 11/05/2022 03:47:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>